

**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
Y LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO
PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA
LA COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL
DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD**

En, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Presidente de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, según nombramiento conferido por Real Decreto 504/2018, de 18 de junio, con competencia para firmar convenios, como Presidente de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 6 d) del Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Y de otra parte D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, nombrado Alcalde del Ayuntamiento de Cáceres en sesión constitutiva el 17 de junio de 2023, competente para la firma del presente convenio de conformidad con el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ello tienen concedidas, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que con fecha 21 de abril de 2021 se publica el convenio suscrito el 5 de marzo entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la colaboración en el ámbito de la inserción sociolaboral de las personas en situación de privación de libertad, cuyos efectos finalizaban el 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Que según se establece en la cláusula décima, se podrá acordar unánimemente por ambas partes su prórroga conforme a lo establecido en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que con fecha 3 de enero de 2022 se suscribe adenda de prórroga con efectos hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo con fecha 3 de enero de 2023 se suscribe adenda de prórroga con efectos hasta el 31 de diciembre de 2023

Cuarto.- Que la finalidad común de ambas partes al firmar el convenio era la de articular una colaboración para la inserción laboral de las personas en situación de privación de libertad que haga posible o mejore sus posibilidades de incorporación al mercado laboral y a la sociedad en general.

Quinto.- Que las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de un año.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes ACUERDAN suscribir la presente Adenda de prórroga, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por un nuevo periodo de un año del convenio suscrito entre la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y el Ayuntamiento de Cáceres.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones establecidas en el convenio, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

La pérdida de vigencia del convenio no eximirá del cumplimiento de las obligaciones en curso de ejecución asumidas por las partes, estableciéndose un plazo improrrogable de tres meses para el cumplimiento de las mismas, transcurrido dicho plazo el Convenio quedará liquidado.

CUARTA. FINANCIACIÓN

La prórroga se rige por lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

Esta prórroga se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

SEXTA. EFICACIA DE LA DENDA DE PRORROGA

La presente Adenda de prórroga resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de 10 hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y en el apartado segundo de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, extendiéndose sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes intervinientes la presente prórroga, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**El Presidente de la Entidad Estatal de
Derecho Público Trabajo Penitenciario
y Formación para el Empleo**

**El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento
de Cáceres**

D. Ángel Luis Ortiz González

D. Rafael Antonio Mateos Pizarro